INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
No. 1121 del 30 de noviembre del 2022

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y deEjecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.
Que dentro de los mismos fueron proferidos autos que ordenan seguir adelante la ejecución derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.
Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa decorrespondencia

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 delDecreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso los autos que ordenan seguir adelante la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/oNit	Dirección	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Auto que se notifica	Acuerdo de Valorización	RESUELVE
878267 / 135295/2020	YOLANDA RIOS COVELLI O EL ACTUAL PROPIETARIO POSEEDOR	41473387	CL 181C 15 48	AAA0116RNTO	050N00322971	05 de mayo de2022	Acuerdo 724/2018	*PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra YOLANDA RIOS COVELL o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la CL 181C 15 48 e identificado con CHIP AAA0116RNTO, por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($8,817,418.00), más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.* *SEGUNDO: CONFIRMAR, MANTENER Y EJECUTAR las medidas decretadas en el auto de fecha 20 de enero de 2021.* *TERCERO: ORDENAR y despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse realizado.* *CUARTO: PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.* *QUINTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.* *SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.* *SÉPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.* *OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo*

								establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.
878715 / 135743/2020	ANDRES CABEZAS JURIN O EL ACTUAL PROPIETARIO POSEEDOR	7977805 8	KR 56 13 45	AAA0074NFEP	050C00156051	15 de junio de2022	Acuerdo 724/2018	*PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra ANDRES CABEZAS JURIN o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la KR 56 13 45 e identificado con CHIP AAA0074NFEP, por la suma de NUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS ($9,089,709.00), más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.* *SEGUNDO: CONFIRMAR, MANTENER Y EJECUTAR las medidas decretadas en el auto de fecha 18 de diciembre de 2020.* *TERCERO: ORDENAR y despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse realizado.* *CUARTO: PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.* *QUINTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.* *SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.* *SÉPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.* *OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario*

CONSTANCIA DE FIJACIÓN
Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO No. 1049, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Uno (01) días hábiles, hoy 30 de noviembre del 2022, a las siete de la mañana (7:00 AM.). Nelly Patricia Ramos H **NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ** **SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN
La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 30 de noviembre del 2022, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.) Nelly Patricia Ramos H **NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ** **SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el acto administrativo contenido en el presente AVISO cobro ejecutoria desde el día 23 de diciembre de 2022. **NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ** **SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Proyectó: Jimmy Daniel Fandiño Sierra. Abogado Sustanciador STJEF.
Revisó: Kathy Acosta Valenzuela. Abogada Revisora STJEF
Aprobó: Mary Luz Rincón Ramos. Abogada Ejecutora STJEF.

NOTA: La ejecutoria es firmada por el Dr **JUAN GUILLERMO PLATA PLATA**, dado el nombramiento como SUBDIRECTOR TÉCNICO de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**, dada en Bogotá D.C. a los treinta días del mes de noviembre de 2022, según **RESOLUCIÓN NÚMERO 7183 DE 2022** - "POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO"

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día veintitrés (23) de diciembre de 2022. **JUAN GUILLERMO PLATA PLATA** **SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**